



**Asociación de Consumidores Perjudicados Fórum Madrid**

*Defendiendo lo nuestro*

***Reconoce como “créditos ordinarios” las revalorizaciones devengadas***

### **LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID DA LA RAZÓN A LOS PERJUDICADOS DE FÓRUM FILATÉLICO**

- **La administración Concursal tendrá que pagar el 10 por ciento de estas cantidades a los afectados que hayan reclamado**

**Madrid 24 de marzo de 2010,-** La Audiencia Provincial de Madrid ha dado la razón a la Asociación PERJUDICADOS FÓRUM MADRID al reconocer que las revalorizaciones pactadas y devengadas a fecha de declaración de concurso en los contratos celebrados entre Fórum Filatélico S.A. y sus clientes, tienen la misma calificación legal que los ahorros que habían depositado en esa sociedad. La Sección 28 de este tribunal entiende que, tanto a las imposiciones dinerarias como las plusvalías o beneficios consolidados, tienen la consideración legal de “créditos ordinarios”.

En diversas sentencias dadas a conocer esta semana, la Audiencia Provincial de Madrid ha dado la razón a los recursos de apelación planteados por el Bufete Marín contra otras tantas sentencias dictadas previamente por el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid que tramita el Concurso de Acreedores 209/06, relativo a la empresa Fórum Filatélico S.A.

Los fallos de la Audiencia Provincial de Madrid suponen un giro radical en la evaluación de los créditos y, por tanto, de la propia masa pasiva de la empresa concursada, ya que supone un incremento significativo de la cifra que se reconoció bajo el epígrafe de “créditos ordinarios”.

La Administración Concursal calificó estas revalorizaciones como créditos subordinados, que en el seno del concurso se cobran por los acreedores con posterioridad a los créditos ordinarios y solamente cuando estos han sido definitivamente abonados y liquidados.

#### **Un problema para la Administración Concursal**

Como se recordará, la Administración Concursal acordó pagar a los acreedores de Fórum Filatélico el 10% de las cantidades reconocidas como créditos ordinarios, reduciendo considerablemente de este modo la liquidez que la empresa concursada tenía en dinero efectivo. Ahora, tras las sentencias del Tribunal madrileño, aquellos perjudicados que ven reconocido por sentencia que sus créditos ordinarios son más elevados, tienen derecho a reclamar a la Administración Concursal que se les abone el 10% de tales cuantías, que antes, por ser créditos subordinados, no se les abonaron y que sin embargo ahora tienen pleno derecho a percibir. Así, en caso de no existir fondos dinerarios suficientes, la Administración Concursal habrá de encontrar la manera de pagar el citado porcentaje a estos acreedores.

### **Sólo aquellos que recurrieron tendrán derecho a este incremento**

Las sentencias determinan de manera expresa que este derecho a incrementar los créditos ordinarios corresponde a aquellos que formularon los recursos de apelación, de modo que, a pesar de que todos los impositores tenían pactada la revalorización en sus contratos, sólo los que recurrieron se verán beneficiados en el incremento de los créditos ordinarios y por tanto en el derecho a percibir ahora ese 10% de lo que se cuantifique como revalorizaciones.

### **Según la Audiencia Provincial, los contratos de Fórum son mercantiles**

Las sentencias de la Audiencia Provincial de Madrid sostienen que las revalorizaciones deben tener la misma calificación que las aportaciones de los clientes, por cuanto el Tribunal mantiene que se trata de contratos mercantiles y no financieros, pues en este segundo supuesto las cifras que correspondieran a intereses ordinarios o moratorios tendrían, por mandato legal, la calificación de créditos subordinados.

### **La opinión de los perjudicados**

Según el portavoz de la asociación PERJUDICADOS FÓRUM MADRID, *"esta sentencia es un gran logro de nuestro Bufete y un varapalo decisivo para los administradores concursales y su forma de hacer las cosas"*. La asociación recuerda que, en Septiembre de 2006, consiguieron que se reconocieran las plusvalías de los contratos tras un mes de presión de los acreedores a la puerta de la Administración Concursal *"pues no era su intención hacerlo por las buenas"* si bien *"una vez reconocidas, intentaron que esas plusvalías no se cobrasen nunca, calificándolas como créditos subordinados. Después de casi cuatro años de batalla jurídica, defendiendo una por una miles de impugnaciones de nuestros asociados, los mismos que nos negaron la razón tienen ante sí la responsabilidad de haber iniciado la liquidación de la empresa sin que estuviesen resueltos estos recursos que hemos ganado. Es su problema de dónde saquen ahora el dinero para pagarnos"*.

También recuerda el portavoz de PERJUDICADOS FÓRUM MADRID que éste no es el único error grave que han cometido los administradores concursales y el Juzgado de lo Mercantil nº 7, *"muchos perjudicados que hicieron ingresos en Fórum Filatélico unos días antes de la intervención de la empresa han visto como la Administración Concursal ha olvidado contabilizar su dinero y no se lo ha reconocido"*.

*"Es un dinero que está ingresado en Fórum –termina el portavoz- y los administradores concursales no sólo lo han ‘perdido’, sino que se niegan a asumir su error y tratan con absoluto desprecio y prepotencia a las personas que piden una solución. Un ejemplo más de las irregularidades que tenemos que sufrir en todo este caótico e inverosímil proceso"*.